



**Corporación  
Municipal**  

---

**Villa Alemana**

# **BASES CONCURSO INTERNO DIRECCIÓN DE SALUD**

## **LEY N° 21.308**

### **AÑO 2023**

**BASES CONCURSO INTERNO AÑO 2023**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA**

El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, Sr. Alejandro Larraguibel Flores, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora de salud, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.378 con ocasión de la entrada en vigor de la ley N° 21.308.

El Concurso Interno consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los siguientes factores: experiencia, capacitación y calificación personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno, en adelante “la Comisión”, proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con los cargos a proveer.

Los postulantes podrán concursar al cargo que se encuentra estipulado en su contrato de plazo fijo, vigente al 30 de septiembre de 2023, respetando las horas contratadas y la jornada laboral definidas en dicho documento.

A continuación, se detalla la cantidad de horas y los cargos a concursar, con el fin de regularizar el guarismo 80/20 de la dotación comunal por categoría, estipulado en la ley 19.378:

| <b>CATEGORIA</b> | <b>N° DE HORAS</b> | <b>N° DE CARGOS (44 HRS) *</b> |
|------------------|--------------------|--------------------------------|
| <b>A</b>         | 1.392              | 31.63                          |
| <b>B</b>         | 2.260              | 51.36                          |
| <b>C</b>         | 1.237              | 28.11                          |
| <b>D</b>         | 127                | 2.8                            |
| <b>E</b>         | 400                | 9.09                           |
| <b>F</b>         | 50                 | 1.13                           |

\* Se detalla el número de cargos jornada completa a modo referencial.

- **DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- **Requisitos Generales:**

Podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 1.889/1995 Aprueba Reglamento De La Carrera Funcionaria Del Personal Regido Por El Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (varones).
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los Art. 6, 7, 8 y 9 de la ley 19.378. Es decir, para ser clasificado en las categorías A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

- **Requisitos Específicos:**

A los requisitos anteriormente expuestos, se agregarán los requisitos establecidos por el Decreto 5/2021 Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno Para Contratación Indefinida Del Artículo Único De La Ley N° 21.308, en adelante: "Reglamento de la Ley N° 21.308":

- a) Estar contratado bajo la modalidad de plazo fijo en la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana al 30 de septiembre de 2023.
- b) Haber trabajado en el Área Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo y/o reemplazo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres (33) o más horas semanales.

- **DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO**

Se constituirá una comisión de selección, la cual se regirá por el Reglamento de la Ley N° 21.308, la cual evaluará los antecedentes presentados por cada postulante y estará integrada por:

- a) El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, o su representante.
- b) El Director del establecimiento del cual corresponda el postulante y/o el cargo a concursar.
- c) Un representante de cada asociación de funcionarios de la salud existentes en la comuna.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Esta Comisión evaluará la experiencia de cada postulante, la capacitación y calificación personal, asignando un puntaje por cada factor evaluado. Posteriormente la Comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los diferentes cargos en orden decreciente. Entre en los integrantes de la Comisión, se deberá elegir un(a) secretario(a).

Al no ser éste un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al postulante con el mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, y en caso de ausencia, informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa en el acta respectiva y se fijará un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos legales, excluyendo del Concurso a aquellos que no lo hacen.

La Comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

- **DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la cual se dejará expresa constancia en el Acta. Las modificaciones serán informadas y publicadas en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana ([www.cmva.cl](http://www.cmva.cl)).

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| <b>ETAPA</b>                                                                              | <b>FECHA</b>                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno                         | 6 de octubre                                    |
| Publicación de las bases                                                                  | 13 de octubre                                   |
| Recepción de antecedentes                                                                 | Desde el 16 hasta el 20 de octubre              |
| Etapa de admisibilidad                                                                    | Desde el 23 hasta el 27 de octubre              |
| Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según postulantes y sus puntajes | Desde el 30 de octubre hasta el 10 de noviembre |
| Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes          | 17 de noviembre                                 |
| Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes     | Desde el 20 al 22 de noviembre                  |

## **ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO AÑO 2023**

A continuación, se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno.

### **1. PRIMERA ETAPA: Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno**

El Director de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana será el responsable de dictar el acto que dispone el llamado a Concurso Interno.

### **2. SEGUNDA ETAPA: Publicación del llamado a Concurso Interno Año 2023**

La convocatoria al Concurso Interno se publicará en: un diario de circulación comunal, en los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna y en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana ([www.cmva.cl](http://www.cmva.cl)).

### **3. TERCERA ETAPA: Publicación de las Bases Concurso Interno Año 2023**

La publicación de las bases en el sitio web de la Corporación Municipal de Villa Alemana ([www.cmva.cl](http://www.cmva.cl)).

### **4. CUARTA ETAPA: Recepción De Antecedentes**

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos generales y específicos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (Anexo N°1), y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases, que acrediten el cumplimiento de los requisitos y señalando el cargo al que se postula.

Las postulaciones deberán ser presentadas en un sobre cerrado y rotulado con la información detallada en el siguiente formato:

|                                        |       |   |   |   |   |   |
|----------------------------------------|-------|---|---|---|---|---|
| Comisión de Concurso Interno 2023      |       |   |   |   |   |   |
| Dirección de Salud                     |       |   |   |   |   |   |
| Corporación Municipal de Villa Alemana |       |   |   |   |   |   |
| NOMBRES:                               | _____ |   |   |   |   |   |
| APELLIDOS:                             | _____ |   |   |   |   |   |
| CARGO:                                 | _____ |   |   |   |   |   |
| CATEGORÍA:                             | A     | B | C | D | E | F |

Las postulaciones serán recibidas en la secretaría de la Dirección de Salud, ubicada en Av. Baquedano 1140, Villa Alemana, desde el 16 hasta el 20 de octubre de 2023, dentro de los siguientes horarios:

- Desde las 08:30 hasta las 13:00 horas
- Desde las 14:00 hasta las 16:00 horas

La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la Corporación Municipal de Villa Alemana hasta el término del proceso concursal y posteriormente será devuelta a los interesados. Una vez recibida la postulación, se aceptará por única vez agregar antecedentes y/o corregir información, antes del vencimiento del plazo de postulación.

### **Documentación A Presentar**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a Concurso Interno en original (ver Anexo N°1)
- b) Original o copia legalizada ante Notario del Certificado de Título Profesional o Técnico, según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del Título Profesional o Técnico. En el caso del personal Auxiliar Paramédico y Administrativo, deberán presentar la Licencia de Enseñanza Media, mientras que el personal Auxiliar de Servicio deberá presentar Licencia de Enseñanza Básica. Los Conductores deberán presentar su Licencia de Conducir clase A2 o A3 vigente.
- c) Copia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los postulantes extranjeros que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- e) Certificado de Antecedentes en original, con fecha de emisión menor a 30 días de la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día (sólo varones).
- g) Certificado médico de salud compatible con el desempeño del cargo, con fecha de emisión menor a 30 días de la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- h) Informe de Capacitación emitido por la entidad administradora con su puntaje respectivo. También se aceptarán certificados y/o diplomas de capacitaciones atingentes con las funciones del cargo en Atención Primaria de Salud, que no se encuentren considerados en el cálculo de puntaje del Informe de Capacitación anteriormente mencionado.
- i) Certificado de Experiencia Laboral emitido por la entidad administradora, que estipule la totalidad de años, meses y días efectivamente trabajados. Además, debe establecer las fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servido en modalidad de plazo fijo y/o reemplazo, ya sea de forma continua o discontinua. Para estos efectos, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios en esta misma entidad administradora, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres (33) o más horas semanales.

- j) Certificado de Calificación del último proceso realizado por la comisión de calificaciones de la comuna, el cual debe especificar la lista en que fue ubicado el funcionario una vez finalizado el proceso, con el fin de asignar el puntaje correspondiente.
- k) Declaración Jurada Simple que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Ver Anexo N°2)
- l) Declaración Jurada Simple que indique que el postulante no ha cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo Municipal, a menos que hayan transcurrido cinco (5) años desde el término de los servicios. (Ver Anexo N°2).

Los certificados señalados en las letras h) e i), deberán ser solicitados por el postulante a la entidad administradora de salud, acorde con el Art. 9 del Reglamento de la Ley 21.308.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión se constituya.

## **5. QUINTA ETAPA: Admisibilidad**

- a) REVISIÓN DE ANTECEDENTES: Vencido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión revisará la documentación entregada por los postulantes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en estas bases. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, constituirá el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será considerada admisible.
- b) CONFECCIÓN DE NÓMINA: La Comisión levantará un acta con la nómina de los postulantes considerados admisibles e inadmisibles, además de incluir cualquier situación relevante relativa al Concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido considerada inadmisibles, indicando la causal de aquello.

## **6. SEXTA ETAPA: Evaluación de las postulaciones**

- a) CÁLCULO Y PONDERACIÓN DE PUNTAJES: Los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación, la cual considerará como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Se considerará un puntaje único por cada factor evaluado, los que posteriormente se ponderarán de acuerdo con los siguientes valores porcentuales, obteniendo así el puntaje final del postulante:

- Factor Calificación: 25%
- Factor Experiencia: 50%
- Factor Capacitación: 25%

A continuación, se detallará el mecanismo de cálculo del puntaje de cada uno de los factores de evaluación:

- **Factor Capacitación**

Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889/1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del funcionario al momento de presentar su postulación.

El puntaje explicitado en el Informe de Capacitación extendido por la entidad administradora podrá ser complementado con la presentación de certificados y/o diplomas de capacitaciones atingentes con las funciones del cargo en APS, las cuales serán ponderadas de la siguiente forma:

| <b>DURACIÓN (Horas pedagógicas)</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|-------------------------------------|----------------|
| Menos de 16 horas                   | 25 puntos.     |
| Entre 17 y 24 horas                 | 45 puntos.     |
| Entre 25 y 32 horas                 | 65 puntos.     |
| Entre 33 y 40 horas                 | 80 puntos.     |
| Entre 41 y 79 horas                 | 90 puntos.     |
| 80 horas y más                      | 100 puntos.    |

| <b>APROBACIÓN (Evaluación)</b>                            | <b>FACTOR</b> |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| Evaluación Media: curso sin nota, o con nota de 4,0 a 4,9 | 0,7           |
| Evaluación Máxima: curso con nota entre 5,0 y 7,0         | 1,0           |

| <b>NIVEL TÉCNICO (Complejidad)</b> | <b>FACTOR</b> |
|------------------------------------|---------------|
| Bajo                               | 1,0           |
| Medio                              | 1,1           |
| Alto                               | 1,2           |

Los cálculos del factor de capacitación tienen como base el Reglamento de Capacitación Funcionaria de la Dirección de Salud Corporación Municipal de Villa Alemana, Decreto Alcaldicio N° 1392, del 30 de septiembre 2011.

- **Factor Experiencia Laboral**

Corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la Atención Primaria de Salud dependiente de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

| <b>TIEMPO DE SERVICIO PLAZO FIJO/REEMPLAZO</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|------------------------------------------------|----------------|
| Por cada año completo                          | 200 puntos.    |
| Por cada mes completo                          | 16,6 puntos.   |
| Por cada día                                   | 0,55 puntos.   |

- **Factor Calificación**

Es la evaluación realizada por la Comisión de Calificación de la APS de la comuna de Villa Alemana, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889/1995 del Ministerio de Salud. La Calificación otorgará el siguiente puntaje respectivo:

| ULTIMA CALIFICACIÓN EN APS VILLA ALEMANA | PUNTAJE     |
|------------------------------------------|-------------|
| Lista 1                                  | 100 puntos. |
| Lista 2                                  | 65 puntos.  |
| Lista 3                                  | 35 puntos.  |
| Lista 4                                  | 0 puntos.   |
| Sin Calificación anterior                | 0 puntos    |

- b) **ELABORACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO:** En base al puntaje final asignado a cada postulante, la Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones en forma decreciente por categoría. Los cargos se asignarán según el puntaje final del postulante, de mayor a menor, hasta regularizar el guarismo 80/20 de la categoría correspondiente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Habiendo realizado la asignación de cargos en cada categoría funcionaria, y aun así no se lograra cumplir con el guarismo 80/20 en la dotación comunal, se procederá a reasignar los cargos remanentes entre los postulantes que anteriormente no fueron seleccionados por categoría. Para lo anterior, se ordenarán las postulaciones de acuerdo a su puntaje final, para asignar los cargos remanentes a los mayores puntajes y en forma decreciente, hasta cumplir con el guarismo 80/20 en la dotación comunal.

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el Art.4 del Reglamento de la Ley 21.308.

## **7. SÉPTIMA ETAPA: Emisión y notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes**

La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las presentes bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo y los antecedentes tomados en consideración.

La Comisión elaborará el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, identificando a los que resultaron seleccionados, entre otras materias asociadas al concurso y lo remitirá a la Alcaldesa de la Municipalidad de Villa Alemana, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación.

Los postulantes seleccionados pasarán a integrar la dotación comunal de forma indefinida, de conformidad con lo señalado en el Art.19 del Reglamento de la Ley 21.308.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Art.18 del Reglamento de la Ley 21.308, la entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el postulante deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el párrafo anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

## **8. OCTAVA ETAPA: De la contratación indefinida**

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

ANEXO Nº 1

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRES

---

APELLIDOS

---

R.U.N.

---

DIRECCIÓN PARTICULAR

---

TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

---

**2. INFORMACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA:**

• CATEGORÍA: \_\_\_\_\_

• CARGO: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

1. Para los efectos previstos en el Artículo 13°, numerales 5 y 6 de la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:
  - a) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
  - b) No haber cesado en el cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.
  
2. Declaro, además, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 56° de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA